Uribía, 10 de Septiembre de 2024



Doctor:
ANDRES RICARDO ROMERO ARRIETA
SECRETARIO DE EDUCACION
SEM URIBIA

Cordial saludo,

Por medio de la presente me dirijo a usted, con el fin de remitirle el acta de concertación y aval de las autoridades tradicionales con sus respectivos soportes de la escogencia de la FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU como operador del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para la vigencia 2025 en la INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL FLOR DEL PARAÍSO del municipio de Uribia (LA GUAJIRA), a la cual asistimos 18 autoridades tradicionales y elegimos por unanimidad al operador que ejecutara el PAE en el 2025.

No siendo otro el motivo agradezco la atención prestada. para mayor constancia se firma el día diez(10) del mes de septiembre del año 2024.

Atentamente,

Miriam E

MIRIAM EPIAYU

CC 1.147.943.725 DE URIBIA

AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE MASHULAMANA DEL CORREGIMIENTO FLOR DEL PARAISO

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

ACTA DE CONCERTACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA VIGENCIA 2025

ACTA #1

FECHA:	31 de agosto de 2.024
HORA:	11:00 am
LUGAR:	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA FLOR DEL PARAISO Municipio de Uribia
ASISTENTES:	AUTORIDADES TRADICIONALES CON INJERENCIA AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA FLOR DEL PARAISO**
OBJETIVO	CONCERTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON AUTORIDADES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA, PARA LA ESCOGENCIA, DEL OPERADOR A CONTRATAR PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2025, DE LA **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA FLOR DEL PARAISO**
DESARROLLO	Siendo las 11:00 AM. del día 31/08/2024, se da inicio al proceso de concertación con la verificación de las actas de posesión aportadas por cada una de las autoridades tradicionales con injerencia al establecimiento educativo de **la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA FLOR DEL PARAISO ,** se verifican los documentos de (18) autoridades, las cuales cumplen con los criterios para ejercer su voto. La autoridad tradicional MIRIAM EPIEYU, hace la claridad a los presentes que solo se les está convocando para concertar y avalar a el operador PAE, para vigencia 2025 de la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA FLOR DEL PARAISO** en el Municipio de Uribia, además expone las resoluciones 0335 del 2021, y la resolución n°018858 del 11 de diciembre 2018, por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativo del Programa de Alimentación Escolar, emanada del Ministerio de Educación Nacional y adicional a esto, menciona el marco normativo relacionado con el programa. El proceso de socialización se lleva a cabo con ayudas de carácter didácticas, exponiéndose de manera sucinta y clara lo siguiente: • La construcción del PAIP.

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

	Asociado a todo lo anterior, se les dio a conocer a las Autoridades Tradicionales Wayuu presentes lo relacionado con los criterios habilitantes señalados por el decreto 1075 de 2015, adicionado por el decreto 1852 del 2015, para efectos de poder surtir la contratación con los operadores del Programa De Alimentación Escolar, esto es: • capacidad administrativa. • experiencia mínima. • capacidad jurídica. Luego, de la socialización realizada y antes de dar inicio y otorgamiento autónomo de los respectivos avales, les pregunta si tienen alguna pregunta o duda de lo expuesto anteriormente. Las autoridades tradicionales expresan no tener ninguna inquietud. Se realiza la socialización de la operación 2024 hasta la fecha, además de la verificación del cumplimiento del operador PAE en el establecimiento educativo durante la vigencia actual. Según lo indicado por las autoridades tradicionales presente el operador ha dado cumplimiento a la operación se presentarse novedad alguna. Posterior a esto, se les hace el llamado a las autoridades tradicionales a presentar su aval según las actas verificadas y validadas por la delegada de la secretaria de asuntos indígena para realizar el proceso. • Las autoridades tradicionales presentes manifestaron: * Que estaban todos de acuerdo con el trabajo del operador * Que en Conjunto Comunidad y operador Se ha logrado una operación eficaz y oportuna * Reconoce al operador Como una entidad Comprometida con la institución haciendo una labor que va mas allá de la operación Pae.

	• Se enfatiza en la mayor participación de los Directivos Docentes, Padres familiar, participación ciudadana por medio de los diferentes comités y general la participación de la comunidad educativa como veedores del programa, que la secretaria de educación municipal, realiza un rol fundamental en el seguimiento, control y monitoreo de los contratos del Programa De Alimentación Escolar, misma que realiza con el apoyo de las diferentes Áreas de la Secretaría de Educación, principalmente con el equipo PAE. • Se mencione, que el numeral 1 del artículo 2.3.10.2.1 del decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015, define el Programa De Alimentación Escolar (PAE), como una "estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables". agrega, que el artículo 2.3.10.2.1 - numeral 5 del decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015, se definen los "lineamientos técnicos- administrativos" como el "documento emitido por el ministerio de educación nacional en el que se definen las condiciones, los elementos técnicos y administrativos mínimos que deben tener o cumplir todos los actores y operadores del programa para la prestación de un servicio de alimentación con calidad y poder ejecutar acciones dentro del mismo". • Por otra parte, resalta la resolución 0335 del 2021 y sus anexos, argumenta que la nueva resolución aumenta la participación y responsabilidades del Programa De Alimentación Escolar, minimizando así los riesgos de la operación. • Se señaló y se explicó lo referente al tema de la figura de olla comunitaria como una de las tradiciones ancestrales de los pueblos indígenas en la que la etnia wayuu, no está exenta. Así mismo, lo concerniente al Plan Alimentario Indígena Propio (PAIP) como herramienta para garantizar la implementación efectiva de lo establecido en la resolución n°018858 del 11 de diciembre 2018. La importancia de la participación de cada uno (1) de los actores del programa, esto es, se hizo referencia a los dinamizadores (políticos organizativos, dinamizadores pedagógicos, dinamizadores administrativos) y (padres de familia).

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

	Según el directorio único de establecimientos educativos -DUE, son veintiséis (26) las autoridades tradicionales que tiene injerencia en el establecimiento educativo, se presentaron Dieciocho (18), las cuales fueron verificadas y habilitadas para ejercer el voto. La dinámica consiste en llamar a cada una de las autoridades habilidades para ejercer el voto, la cual indica su decisión y luego firma la asistencia para el soporte de su acta y entrega los documentos solicitados (actas de posesión y fotocopia de la cedula). Dando el ejercicio realizado de esta manera: De Dieciocho (18) autoridades tradicionales presentadas votaron por unanimidad (Dieciocho votos), por la FUNDACION Se socializa a los presentes que el resultado da como elegido por unanimidad con 18 votos a la FUNDACION/ AURORIDAD INDIGENA/ ORGANIZACIÓN INDIGENA, como operador para el Programa De Alimentación Escolar – PAE- vigencia 2025, en la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA FLOR DEL PARAISO**
CONCLUSIONES	Se concluye que fue elegida FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU, con **NIT. 900842223-3** como operador para el Programa De Alimentación Escolar – PAE- vigencia 2025, en la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA FLOR DEL PARAISO** Se le solicitara a la Secretaría de Educación de Uribia para que notifiquen al operador avalado para que este suministre la información pertinente con el fin de que la verifique el cumplimento de los requisitos necesarios para continuar con el proceso. Las Autoridades Indígenas Wayuu, entregan a los representantes de la Secretaría de Educación Municipal la siguiente información Nombre del representante legal: CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.148.187.659 de Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com, celular 3108375775, Para que la Secretaría de Educación pueda notificarlo de los requisitos necesario para la prestación del servicio. De aquí en adelante el operador escogido realizara los procedimientos para la contratación del servicio PAE para el año 2025, el cual enviara comunicación de manifestación de interés ante la secretaria de educación municipal SAC y posteriormente presentara la propuesta y

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

	documentación que materialice su capacidad administrativa, experiencia mínima y capacidad jurídica. En Uribia, Siendo las 12:00 pm. del 31 de agosto 2024, en virtud de lo acontecido, se da por terminada la jornada de concertación en presencia de las de las autoridades tradicionales que avalan las sedes educativas
ANEXOS	Fotografías, actas de posesión, copia cedula de ciudadanía y demás documentos necesarios
FIRMAS	Firma de acta de concertación

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA FLOR DEL PARAISO,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2024

Isabel María Ramírez Epieyu

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Trillayain
C.C. No. 27 034 818 **de** Uribia
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA FLOR DEL PARAISO,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2024

Juan Vicenzo Epiayú

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: KAUSHALIPA
C.C. No. 84 071 636 **de** MAICAO
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:

LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA FLOR DEL PARAISO,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2024

Petra Cambar Uriana

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Mapuaguito
C.C. No. 27038807 **de** Maicao
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA FLOR DEL PARAISO,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2024

Bartolina Palmar
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Parshino
C.C. No. 27.030.070 **de** Uribia
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA FLOR DEL PARAISO,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2024

Edilza Almazo

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Isholiwou
C.C. No. 56.064.655 **de** Uribia
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA FLOR DEL PARAISO,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2024

Marta V Gonzalez

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Watchuali
C.C. No. 1124007697 **de** Maicao
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA FLOR DEL PARAISO,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2024

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Chotcho Piajain
C.C. No. 40819865 **de** Uribia
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA FLOR DEL PARAISO,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2024

María Pushaina

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Jiipi
C.C. No. 56.064.524 **de** Uribia
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA FLOR DEL PARAISO,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2024

Adolfo Onjeno

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Ta Lajatu
C.C. No. 1154178618 **de** manaure
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA FLOR DEL PARAISO,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2024

Nuneus EPIAYU

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: MASHUAMANA
C.C. No. 1147943725 **de** URIBIA
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:

LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA FLOR DEL PARAISO,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2024

Yobanis Bamolo Uriana

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:

Comunidad: Keeyou

C.C. No. 1782938 **de** Uribia

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA FLOR DEL PARAISO,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2024

Rosenco Iguaran F

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Camarote
C.C. No. 40 789 494 **de** Maicao
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA FLOR DEL PARAISO,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2024

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: IRRUA
C.C. No. 1224482044 **de** URIBIA
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA FLOR DEL PARAISO,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2024

Wuelmen Orlando Fural González

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Rancho Grande
C.C. No. 1124.014.562 **de** Uribia
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA FLOR DEL PARAISO,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2024

Luz Palmeyra

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Syllamana
C.C. No. 2.745.278 **de** Uribia
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:

LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA FLOR DEL PARAISO,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2024

Nadia Carolina Hernandez

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Julapana
C.C. No. 39492694 **de** Maicao
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA FLOR DEL PARAISO,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2024

Yonelvelo Machado Mendez.
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Arowana Pa
C.C. No. 56069936 **de** Uribia
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA FLOR DEL PARAISO,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2024

Fanny Oriana

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Wejerpa
C.C. No. 56.084.741 **de** Uribia
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula
LISTADO DE ASISTENCIA

ACTA DE CONCERTACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA VIGENCIA 2025

Petra Cambar Uriana
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Mapuaguto
C.C. No. 27038807 **de** Maicao

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



Juan Tonzo Epiayú
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Kausitalipa
C.C. No. 84071636 **de** Maicao

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



Fanny Uriana.
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Wejelpa
C.C. No. 56.064.741 **de** Uribia

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: _____
C.C. No. _____ **de** _____

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA

LISTADO DE ASISTENCIA

ACTA DE CONCERTACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA VIGENCIA 2025

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: _____
C.C. No. _____ **de** _____

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Rosario Iguaran
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Camarote
C.C. No. 40789494 **de** Maicao

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



Naudis Carolina Hernande
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Juluapana
C.C. No. 39-492644 **de** Maicao

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



Yobanis Danilo Uriana
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Keeyou
C.C. No. 1782938L **de** Uribia

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula
LISTADO DE ASISTENCIA

HUELLA



ACTA DE CONCERTACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA VIGENCIA 2025

Adalto Ramona
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Tajaputo
C.C. No. 1134178618 **de** Maicao

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



Luis Marino Pushaina P.
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: JARUA
C.C. No. 1.124.148.244 **de** URIBIA.

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



Maria Pushaina
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Comunidad: Tiipi
C.C. No. 56.064.524 **de** Uribia

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

Alida Gonza Pushu
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Chot chot piajain
C.C. No. 40 819 865 **de** Uribia

HUELLA



Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

LISTADO DE ASISTENCIA

ACTA DE CONCERTACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA VIGENCIA 2025

MIRIAM EPIAYU
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: MASHULAMANA
C.C. No. 1479431725 **de** URIBIA

HUELLA



Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

Bartolina Palmar
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Porshina
C.C. No. 27.030.070 **de** Uribia

HUELLA



Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

Isabel Maria Ramirez epieyu.
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: trillajain
C.C. No. 27.034.818. **de** Uribia

HUELLA



Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: _____
C.C. No. _____ **de** _____

HUELLA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

LISTADO DE ASISTENCIA

ACTA DE CONCERTACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA VIGENCIA 2025

Yanelis del C. Hachado Mendez.
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Aruwanapa
C.C. No. 56069936 **de** Uribia

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



Wilson O. Jaimes González
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Rancho Grande
C.C. No. 1.124.614.368 **de** Uribia

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Syllamana
C.C. No. 2.745 278 **de** Uribia

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



Edilza Almaza
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Isholiwou
C.C. No. 56064655 **de** Uribia

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



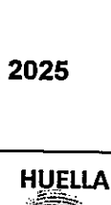
LISTADO DE ASISTENCIA

ACTA DE CONCERTACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA VIGENCIA 2025

Marta P Gonzalez
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Watchuali
C.C. No. 1124007697 **de** Maicao

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



CÓDIGO: 100-06-06-01	SERIE: 2013
VERSION: COMUNICACIONES OFICIALES	SECRETARIA DE ASUNTOS INDIGENAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS
NIT. 892.115.155-4

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN N ° 09697 DE 2024

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA **23-AGOSTO-2024** SE PRESENTO ANTE EL **SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS** EL (LA) SEÑOR (A), **LUZ MARINA PALMAR PUSHAINA,** IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No **1.124.482.044** EXPEDIDA EN URIBIA – LA GUAJIRA, COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUIDAD DE **IRRUA** DEL **SECTOR** DE **PORSHINA** CORREGIMIENTO DE **PORSHINA.**

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.
Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la **Secretaria De Asuntos Indigenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia**" .es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

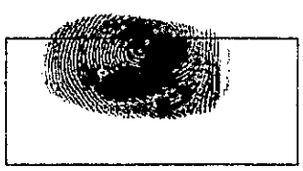
SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO 2° DEL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

OBSERVACIÓN: [X] **ACTUALIZACIÓN** **POSESIÓN** []

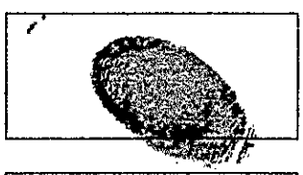
PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

Observación: La presente actualización se surte por solicitud de la Autoridad Tradicional para participar en procesos de concertación para canasta, pae y transporte escolar, sin embargo, se advierte que pasada la diligencia pierde su efecto, dado que se requiere la actualización documental que a la fecha no cuentan con censo poblacional actualizado en la Secretaria.

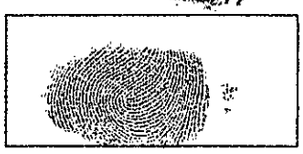
EL SECRETARIO: _____



EL POSESIONADO(A): Luz Marina Palmar P.



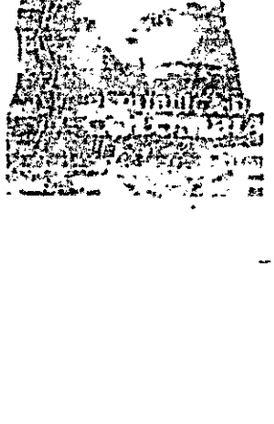
SECRETARIA: _____

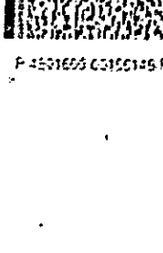


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

1.124.482.044
PALMAR PUSHAINA

LUZ MARINA





FECHA DE NACIMIENTO 21-ENE-1973
URIBIA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-MAY-2005 URIBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

0011443169A 1

CÓDIGO: 100-06-06-01	SERIE: 2013
VERSIÓN: COMUNICACIONES OFICIALES	SECRETARIA DE ASUNTOS INDIGENAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS
NIT. 892.115.155-4

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN N ° 00696 DE 2024

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA **23-AGOSTO-2024** SE PRESENTO ANTE EL **SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS** EL (LA) SEÑOR (A); **JUAN VICENSO EPIEYU,** IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No **84.071.636** EXPEDIDA EN URIBIA – LA GUAJIRA, COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUIDAD DE **KAUSHALIPA** DEL **SECTOR** DE **PORSHINA** CORREGIMIENTO DE **PORSHINA.**

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.
Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la **Secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia**" .es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

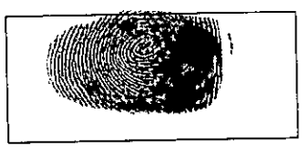
SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO **2°** DEL ARTICULO **122** DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

OBSERVACION: [X] **ACTUALIZACIÓN** **POSESIÓN** []

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

Observación: La presente actualización se surte por solicitud de la Autoridad Tradicional para participar en procesos de concertación para canasta, pae y transporte escolar, sin embargo, se advierte que pasada la diligencia pierde su efecto, dado que se requiere la actualización documental que a la fecha no cuentan con censo poblacional actualizado en la Secretaria.

EL SECRETARIO: _____



EL POSESIONADO(A): Juan Vicenzo Epieyú



SECRETARIA: Omaira Cordoba G



Calle 12 N. 8 - 61
resguardoindigena@uribia-laguajira.gov.co
contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
http://www.uribia-laguajira.gov.co/

REPÚBLICA DE COLOMBIA



EPIAYU

JUAN VICENZO

COL 72 M

05 OCT 1965 0+

MAICAO (LA GUAJIRA)

[illegible] OCT 1983 MAICAO

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0319561148480l0<<<<<<<<<<
6510053M3309287COL84071636<<<4
EPIAYU<<JUAN<VICENZO<<<<<<<<<<

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA	
	CODIGO: 800-19.19.11 / VERSION: 2013	
	ACTAS DE POSESION / OFICINA ASUNTOS INDIGENAS	

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN N ° 000900 DE 2023

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA **04-SEPTIEMBRE-2023,** SE PRESENTO ANTE EL **SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS** EL (LA) SEÑOR (A), **BARTOLINA PALMAR,** IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No **27.030.070** EXPEDIDA EN **URIBIA** – LA GUAJIRA, COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD **DE PORSHINA – MOKOISHIPA - MALAIRUO,** DEL SECTOR DE **PORSHINA,** CORREGIMIENTO DE **PORSHINA.**

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA **08 -NOVIEMBRE- 2007** Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.

Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la **secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia"** .es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO **2°** DEL ARTICULO **122** DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

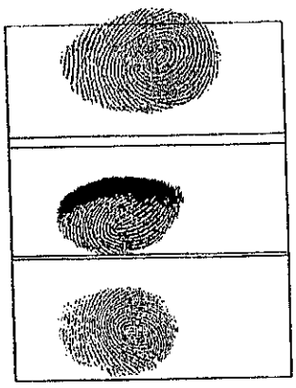
OBSERVACION: [X] **ACTUALIZACIÓN** [] **POSESIÓN**

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

EL SECRETARIO: _____

EL POSESIONADO(A): _____

SECRETARIA: Rosana Dabin-U



REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 27.030.070

PALMAR

APELLIDOS

BARTOLINA

NOMBRES

NO FIRMA

FIRMA



31-DIC-1929

FECHA DE NACIMIENTO

URIBIA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

15-OCT-1959 URIBIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-4901600-00247?? F 0027?9521 M 20110819 0027795211A? 1000130002

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA	
	CODIGO: 800-19.19.11 — VERSION 2013	
	ACTAS DE POSESION — OFICINA ASUNTOS INDIGENAS	

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN N ° 000629 DE 2023

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 09-AGOSTO - 2023 SE PRESENTO ANTE EL SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS EL (LA) SEÑOR (A), MIRIAM EPIAYU, IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No 1.147.943.725 EXPEDIDA EN URIBIA - LA GUAJIRA, COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE MASHULAMANA, DEL SECTOR DE FLOR DEL PARAISO, CORREGIMIENTO DE FLOR DEL PARAISO.

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 25 – ENERO - 2018 Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.

Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la Secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia" .es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO 2° DEL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

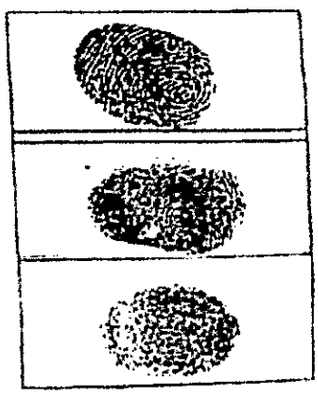
OBSERVACION: [X] ACTUALIZACIÓN POSESIÓN []

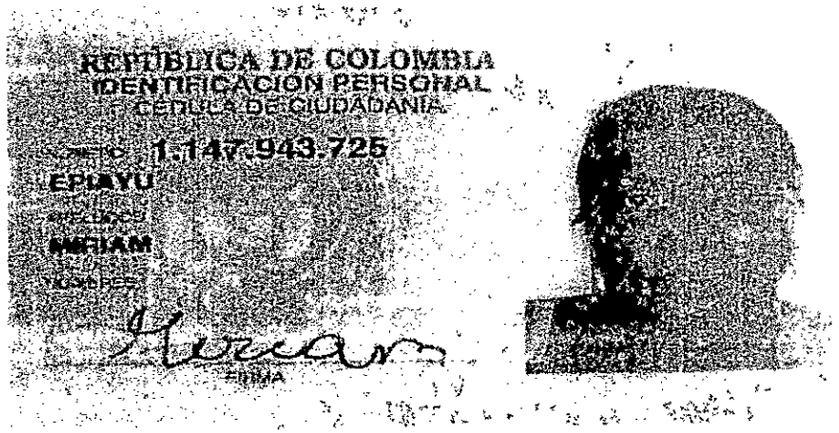
PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

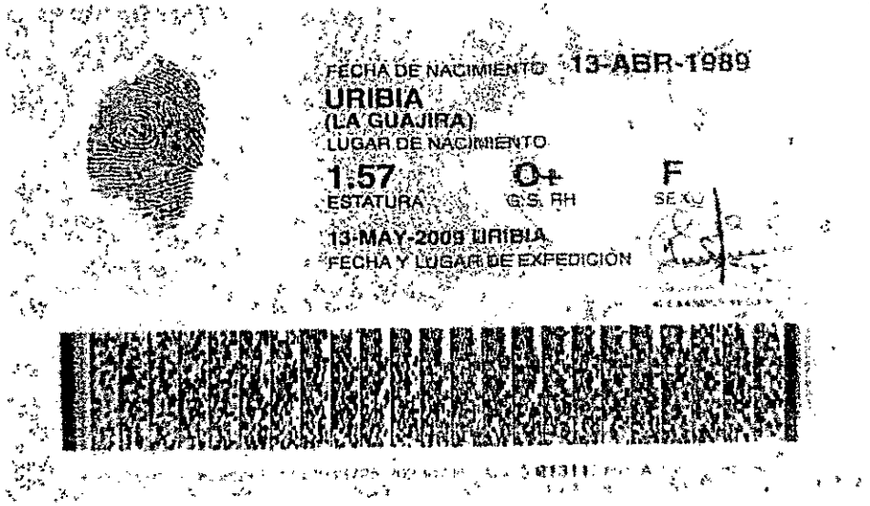
EL SECRETARIO: Herman Henriquez
SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENA

EL POSESIONADO(A): Miriam Epiayu

SECRETARIA: Rosana Sabino U




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.147.943.725
EPIAYU
MIRIAM
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 13-ABR-1989
URIBIA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
13-MAY-2009 URIBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA	
	CODIGO 800-19.19.11 / VERSION: 2013 ACTAS DE POSESION / OFICINA ASUNTOS INDIGENAS	

CERTIFICADO DE PODER

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Comunidad Aruwanapa 09 de Agosto 2024

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, SE PRESENTO ANTE EL NOTARIO DEL MUNICIPIO DE URUBIA EL SEÑOR (A), ABRAHAN MACHADO, IDENTIFICADO (A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 84.059.091 EXPEDIDA EN URIBIA LA GUAJIRA, COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE ARUWANAPA, DEL SECTOR DE FLOR DEL PARAISO, CORREGIMIENTO DE FLOR DEL PARAISO.

POR LO ANTERIOR DESCRITO EL SEÑOR ABRAHAN MACHADO CEDE EL PODER COMO AUTORIDAD A LA SEÑORA YANETH DEL CARMEN MACHADO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 56.069.936 EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, POR MOTIVO QUE ES UN SEÑOR DE LA TERCERA EDAD Y NO ESTA EN POSIBILIDAD DE ASISTIR A LAS ASAMBLEAS Y CONCERTACIONES DONDE DEBE REPRESENTAR SU COMUNIDAD.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE LA AUTORIDAD TRADICIONAL APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES.

Autoridad Tradicional

apoderada Yaneth del C Machado Mendoza
CC 56.069936.

Abrahan Machado
84059.091

Andy Cmena
1124437379

Andy

Calle 12 N° 8-61
Tel. 777110

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA	
	CODIGO: 800-19.19.11 — VERSION: 2013	
	ACTAS DE POSESION — OFICINA ASUNTOS INDIGENAS	

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN N° 000888 DE 2023

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA **04-SEPTIEMBRE-2023**, SE PRESENTO ANTE EL **SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS** EL (LA) SEÑOR (A), **ABRAHAN MACHADO**, IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No **84.059.091** EXPEDIDA EN **URIBIA** – LA GUAJIRA, COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE **ARUWANAPA**, DEL SECTOR DE **FLOR DEL PARAISO**, CORREGIMIENTO DE **FLOR DL PARAISO**.

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA **06 - FEBRERO- 2008** Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.

Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la Secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia" es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO 2° DEL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

OBSERVACION: [X] ACTUALIZACIÓN [] POSESIÓN

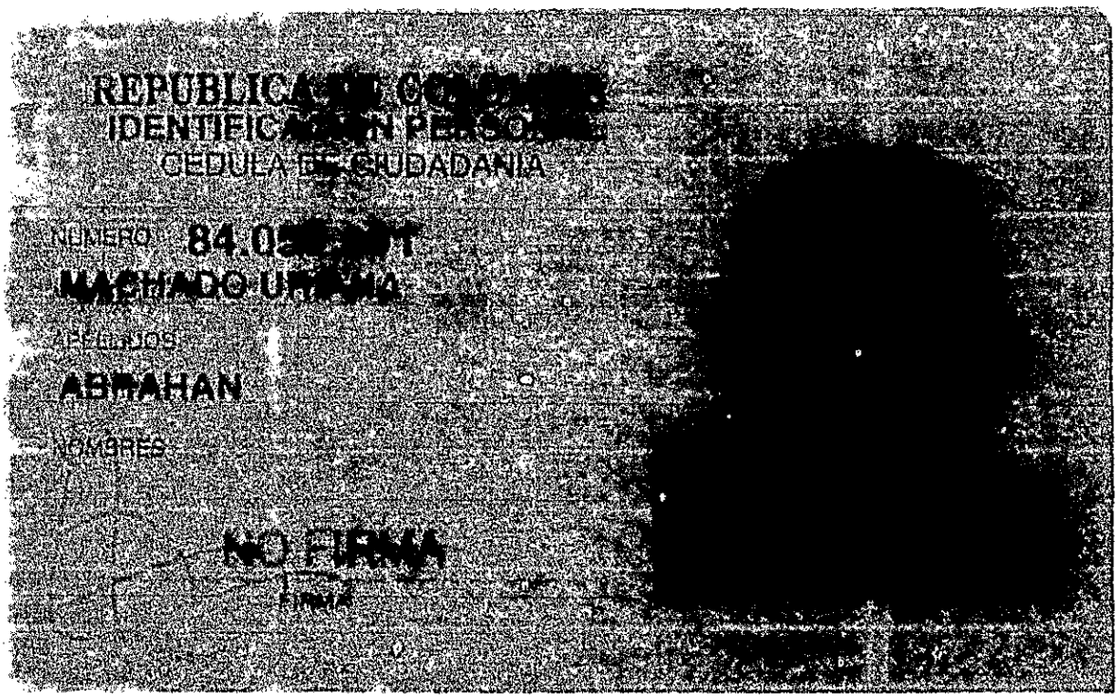
PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

EL SECRETARIO: _____

EL POSESIONADO(A): _____

SECRETARIA: Rosana Sabino




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 84.05[redacted]

MACHADO URIBE

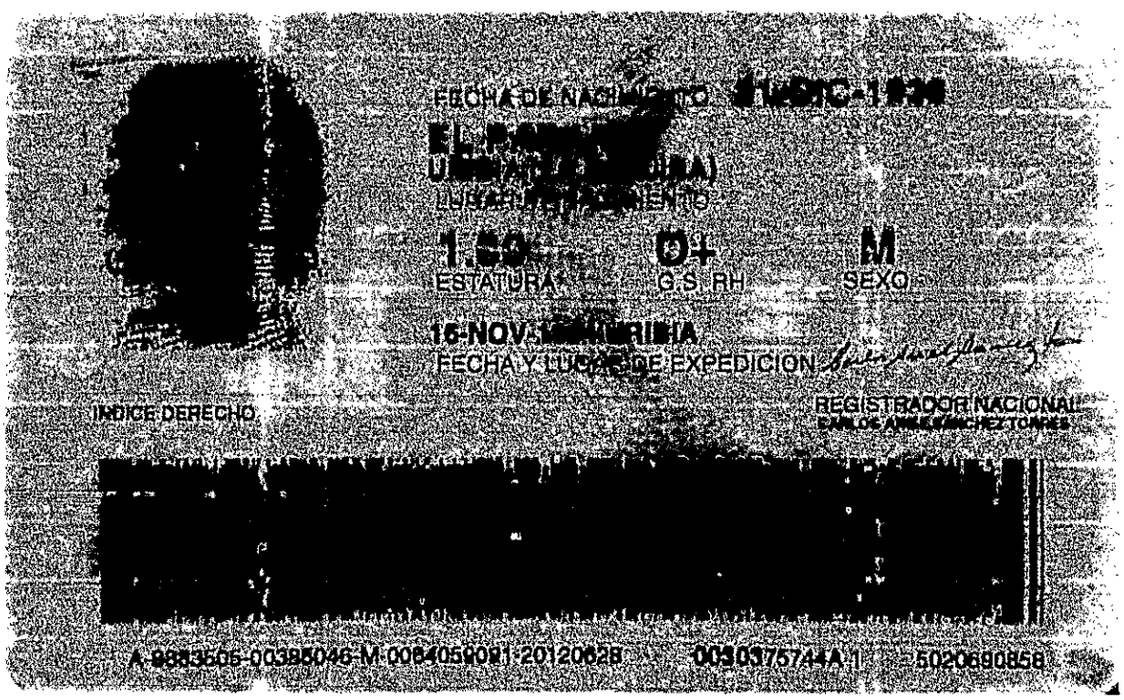
APELLIDOS

ABMAHAN

NOMBRES

NO FIRMA

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO [redacted]

[redacted]

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

16-NOV-[redacted] FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

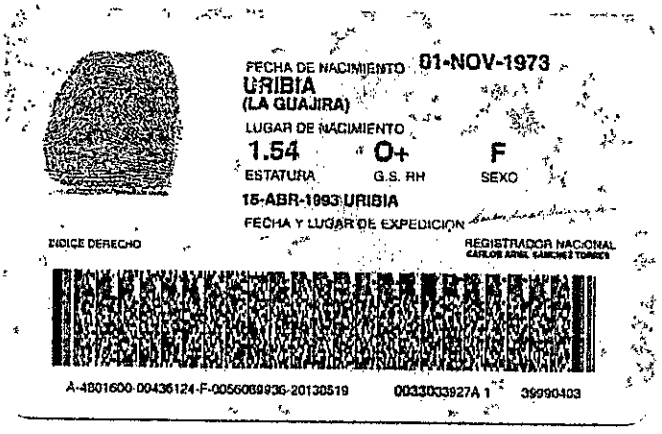
REGISTRADOR NACIONAL
[redacted]

INDICE DERECHO

[redacted]

A-9883506-00398046-M-0084059021-20120628 0030375744A 1 5020690858


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 56.069.936
MACHADO MENDEZ
APELLIDOS
YANETH DEL CARMEN
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 01-NOV-1973
URIBIA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
15-ABR-1993 URIBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-4801600-00436124-F-0056069936-20130519 0033033927A 1 39990403

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

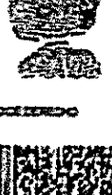
NUMERO 40.789.494
IGUARAN FERNANDEZ

APELLIDOS
ROSARIO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 04-SEP-1950
NAZARETH
URIBIA (LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

16-DIC-1971 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-4801000-00163780-F-0040789494-20050722 0013713647A 1 7860003032

Powered by CamScanner

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA	
	CODIGO: 800-19.19.11 / VERSION: 2013	
	ACTAS DE POSESION / OFICINA ASUNTOS INDIGENAS	

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN N ° 00501 DE 2024

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA **03-JULIO-2024** SE PRESENTO ANTE EL **SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS** EL (LA) SEÑOR (A), **ROSARIO IGUARAN FERNANDEZ,** IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No **40.789.494** EXPEDIDA EN URIBIA – LA GUAJIRA, COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUIDAD DE **CAMAROTE** DE **SECTOR DE FLOR DEL PARAISO,** CORREGIMIENTO DE **FLOR DEL PARAISO.**

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA **25-JULIO-2017** Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.

Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la Secretaria **De Asuntos Indigenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia**" .es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

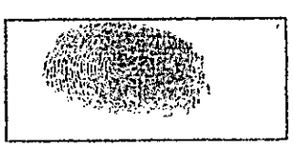
SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO 2° DEL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

OBSERVACION: [X] **ACTUALIZACIÓN** **POSESIÓN** []

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

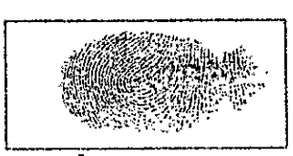
Observación:

EL SECRETARIO; _____





EL POSESIONADO(A): Rosario Iguaran F



SECRETARIA: _____

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA	
	CODIGO: 800-19.19.11 / VERSION: 2013	
	ACTAS DE POSESION / OFICINA ASUNTOS INDIGENAS	

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN N ° 000621 DE 2023

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 04-AGOSTO - 2023 SE PRESENTO ANTE EL SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS EL (LA) SEÑOR (A), ISABEL MARIA RAMIREZ EPIEYU, IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No 27.034.818 EXPEDIDA EN URIBIA - LA GUAJIRA, COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE TRILLAJAIN, DEL SECTOR DE FLOR DEL PARAISO, CORREGIMIENTO DE FLOR DEL PARAISO.

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 30 – OCTUBRE - 2008 Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.

Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la **Secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia**" ,es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO 2º DEL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

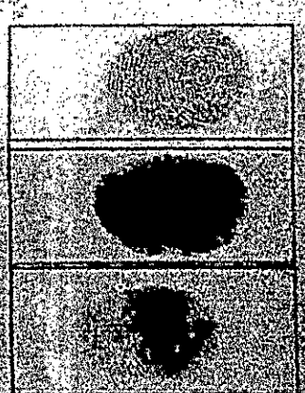
OBSERVACION: [X] ACTUALIZACIÓN POSESIÓN []

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

EL SECRETARIO: _____

EL POSESIONADO(A): Isabel María Ramírez

SECRETARIA: Rosana Sabina



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 27.034.818

RAMIREZ EPIEYU
APELLIDOS

ISABEL MARIA
NOMBRES

FIRMA





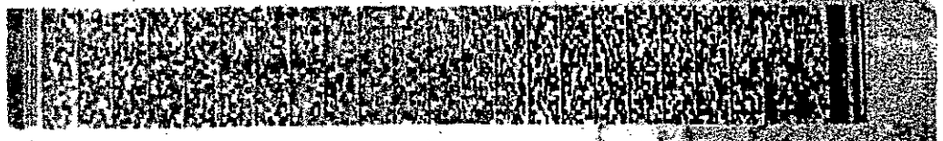
FECHA DE NACIMIENTO 20-JUL-19[illegible]
URIBIA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

28-NOV-19[illegible] URIBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RONDON LOPEZ

INDICE DERECHO



0153312-F-00270348[illegible]-20080[illegible] 03933[illegible]

Powered by

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
ALCALDIA DE URIBIA
NIT. 892.115.155-4
CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA

CODIGO: 000-19.19.11	VERSION 2013
ACTAS DE POSESION	OFICINA ASUNTOS INDIGENAS

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN N ° 001092 DE 2023

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 11- OCTUBRE-2023, SE PRESENTO ANTE EL SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS EL (LA) SEÑOR (A), PETRA CAMBAR URIANA, IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No 27.038.807 EXPEDIDA EN MAICAO – LA GUAJIRA, COMO COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE MAPUAQUITO, DEL SECTOR DE FLOR DEL PARAISO, CORREGIMIENTO DE FLOR DEL PARAISO.

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 10 – FEBRERO - 2007 Y APORTANDO L CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.

Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia" .es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO 2° DEL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

OBSERVACION [X] ACTUALIZACIÓN [] POSESIÓN

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

EL SECRETARIO: Hermán Henriquez SECRETARIO ASUNTOS INDIGENA

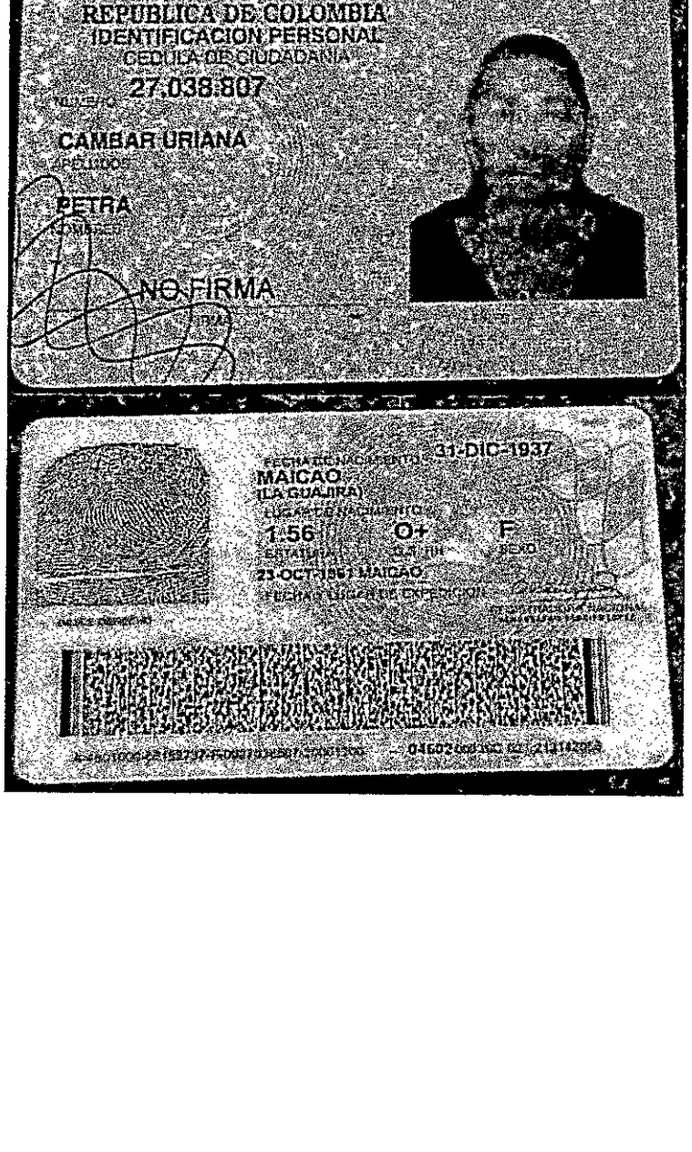
EL POSESIONADO(A): _____

SECRETARIA: Rosana Sabina C

Uribia

Calle 12 N°. 8-61
Tel. 777110

CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
27.038.807
CAMBAR URIANA
APELLIDOS
PETRA
NOMBRES
NO FIRMA
FECHA DE NACIMIENTO
31-DIC-1937
MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
23-OCT-1961 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA	
	CODIGO: 800-19.19.11	VERSION: 2013
	ACTAS DE POSESION	OFICINA ASUNTOS INDIGENAS

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN N ° 00376 DE 2024

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA **21-MAYO-2024** SE PRESENTO ANTE EL **SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS** EL (LA) SEÑOR (A), **EDILZA ALMAZO URIANA,** IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No **56.064.655** EXPEDIDA EN URIBIA – LA GUAJIRA, COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE **ISHOULIWOU** DE **SECTOR** DE **FLOR DEL PARAISO,** CORREGIMIENTO DE **FLOR DEL PARAISO.**

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA **18-ENERO-2017** Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.

Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la Secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia" .es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO 2° DEL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

OBSERVACION: [X] **ACTUALIZACIÓN** **POSESIÓN** []

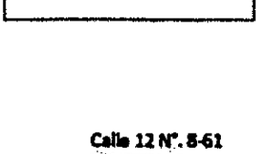
PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

Observación:

EL SECRETARIO: _____





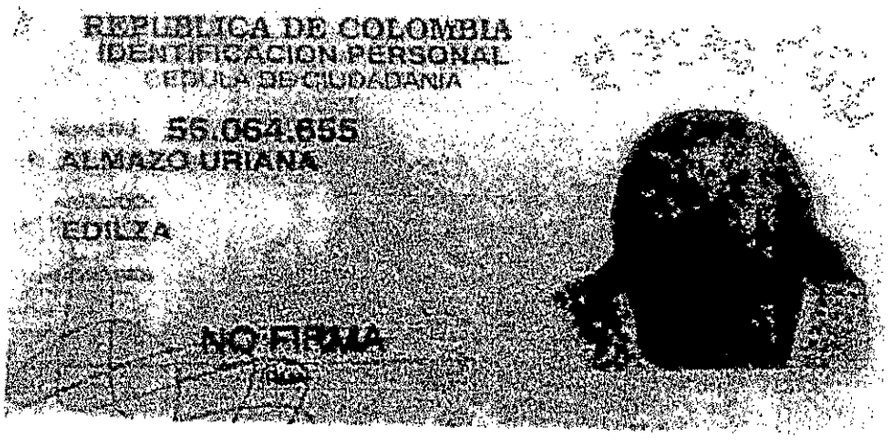


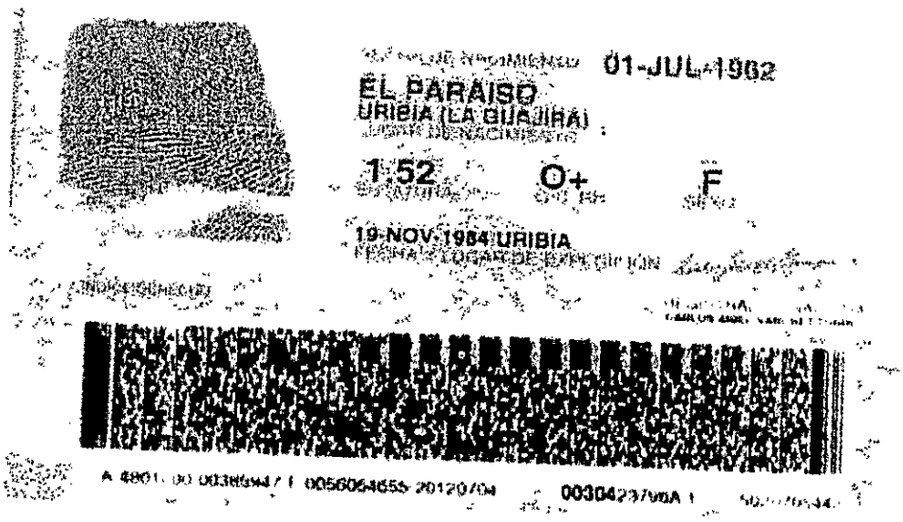
EL POSESIONADO(A): Edilza Almazo

SECRETARIA: Rosana Sabina U

Calle 12 N°. 8-61
Tel. 777110

Scanned with CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
55.064.655
ALMAZO URIANA
EDILZA
NO FIRMA


01-JUL-1962
EL PARAISO
URIBIA (LA GUAJIRA)
1.52
O+
F
19-NOV-1984 URIBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA		
CODIGO: 890-19.19.11	VERSION. 2013	
ACTAS DE POSESION	OFICINA ASUNTOS INDIGENAS	

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN N° 000685 DE 2023

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 22-AGOSTO - 2023 SE PRESENTO ANTE EL SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS EL (LA) SEÑOR (A), ADOLFO URIANA, IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No 1.134.178.618 EXPEDIDA EN MANAURE- LA GUAJIRA, COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE TALAJUTU, DEL SECTOR DE FLOR DEL PARAISO, CORREGIMIENTO DE FLOR DEL PARAISO.

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 10 – AGOSTO– 2015 Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.

Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia" es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO 2° DEL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO

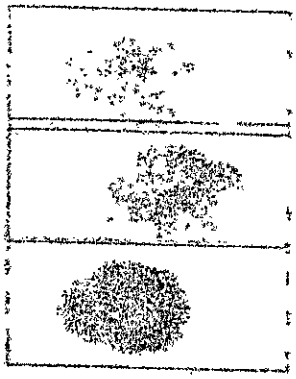
OBSERVACION: [X] ACTUALIZACIÓN POSESIÓN []

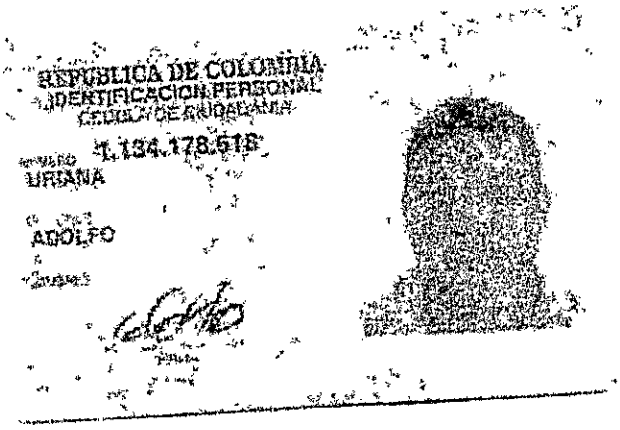
PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

EL SECRETARIO: Hermain Henriquez
SECRETARIO DE ASUNTOS INDIGENA

EL POSESIONADO(A): [signature]

SECRETARIA: Rosana Sabina U




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.134.178.518
URIANA
ADOLFO


FECHA DE NACIMIENTO 24-DIC-1972
MANAURE
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
20-ABR-2011 MANAURE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

Maicao, La Guajira 20 de agosto 2024

Notaría Única del Círculo
La Manuela La Guajira
Arsenio Manuel Gutiérrez
Notario

CARTA DE PODER

Por medio de la presente, **Emelia Josefina Hernández,** identificada con él número de cedula **40.839.547** de Manaure, otorga poder a **Naudis Carolina Hernández,** identificada con número de cédula **39.492.644** de Maicao, para que en su nombre y representación realice los trámites necesarios para la elección de canasta educativa y operador de **CANASTA EDUCATIVA** para la vigencia **2025** ante las autoridades correspondientes.

Las facultades que se otorgan al apoderado son las siguientes:

Presentar ante las autoridades correspondientes la documentación necesaria para la elección de operadores, acta de posesión, copia cedula de la autoridad, copia de cedula del apoderado y poder.

Firmar en nombre del otorgante los documentos necesarios para llevar a cabo la elección de los operadores, y cualquier otro documento relacionado con la comunidad de **Julupana.**

Asimismo, el apoderado tendrá todas las facultades necesarias para tomar decisiones relacionadas con la comunidad de **Julupana,** incluyendo poder firmar.

Cabe mencionar que la autoridad otorga poder a su hija, por tener dificultades con poca visión, auditivas y por agotamiento en altas movilidades debido a su edad y procesos de salud que dificultan su movilidad.

Por lo tanto, se exime de toda responsabilidad a cualquier persona o entidad que actúe de buena fe con el apoderado, en relación con la elección y selección de operadores.

Sin otro particular por el momento, se agradece de antemano la atención que se preste a la presente carta poder.

Atentamente,
EMELIA JOSEFINA HERNÁNDEZ

Autoridad tradicional

NAUDIS CAROLINA HERNÁNDEZ
CEDULA 39.492.644

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 41992

En la ciudad de Maicao, Departamento de La Guajira, República de Colombia, el veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única del Círculo de Maicao, compareció: EMELIA JOSEFINA HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0040839547 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

41992-1



bbeadfca
20/08/2024 15:41:56

Firma autógrafa ---------

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CARTA PODER , (CON OFICIO DE TRAMITE ANTE RNC)

JASMINE MENDOZA LOPEZ
Notaria Única del Círculo de Maicao , Departamento de La Guajira - Encargada
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: bbeadfca, 20/08/2024 15:43:24

Notaría Única de Maicao
La Guajira
Jasmine Mendoza López
Notaria (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.492.644
HERNANDEZ
APELLIDOS
NAUDIS CAROLINA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1986
MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

16-ENE-2004 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4801000-00281850-F-0039492644-20110223 0025B80714A 2 7951113044

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA	
	CODIGO: 800-19.19.11 / VERSION: 2013	
	ACTAS DE POSESION / OFICINA ASUNTOS INDIGENAS	

DILIGENCIA DE POSESIÓN N ° 00148 DE 2024

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 09 -FEBRERO-2024 SE PRESENTO ANTE EL SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS EL (LA) SEÑOR (A), EMELIA JOSEFINA HERNANDEZ, IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No 40.839.547 EXPEDIDA EN MANAURE –LA GUAJIRA, COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE JULUPANA SECTOR DE FLOR DEL PARAISO, CORREGIMIENTO DE FLOR DEL PARAISO.

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 15 -NOVIEMBRE-2007 Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.

Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la Secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia" es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO 2° DEL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

OBSERVACION: [X] ACTUALIZACIÓN POSESIÓN []

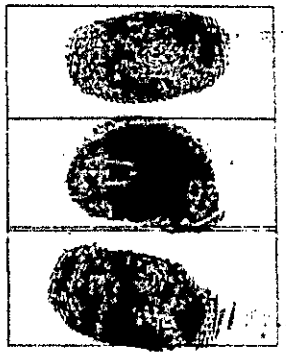
PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN: /

Observación:

EL SECRETARIO:

EL POSESIONADO(A): Emelia Josefina H

SECRETARIA:



CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 40.839.547



HERNANDEZ

EMELIA JOSEFINA

COL 1.64 F

00 MAR 1947 O+

MANAURE (LA GUAJIRA)

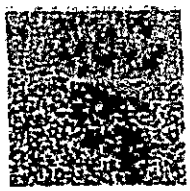
14 DIC 1987, MANAURE

14 AGO 2033

Emelia Josefina H

0271756950

REGISTRADOR NACIONAL



I<COL0271756950<8011<<<<<<<<<<
4703066F3308143COL40839547<<<4
HERNANDEZ<<EMELIA<JOSEFINA<<<<

No es legible

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA	
	CODIGO: 800-19.19.11 — VERSION: 2013	
	ACTAS DE POSESION — OFICINA ASUNTOS INDIGENAS	

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN N ° **000893 DE 2023**

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA **04-SEPTIEMBRE-2023,** SE PRESENTO ANTE EL **SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS** EL (LA) SEÑOR (A), **MARIA PUSHAINA,** IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No **56.064.524** EXPEDIDA EN **URIBIA –** LA GUAJIRA, COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE **MULUJI – MAPUSHI-COOYALIPA- JIPI,** DEL SECTOR DE **FLOR DEL PARAISO,** CORREGIMIENTO DE **FLOR DEL PARAISO.**

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA **02 -NOVIEMBRE- 2007** Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.

Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia" .es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO 2° DEL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

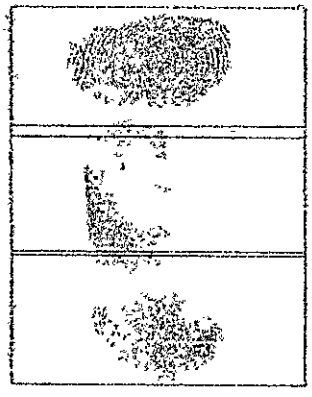
OBSERVACION: [X] ACTUALIZACIÓN [] POSESIÓN

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

EL SECRETARIO: _____

EL POSESIONADO(A): _____

SECRETARIA: Rosana Sabina V

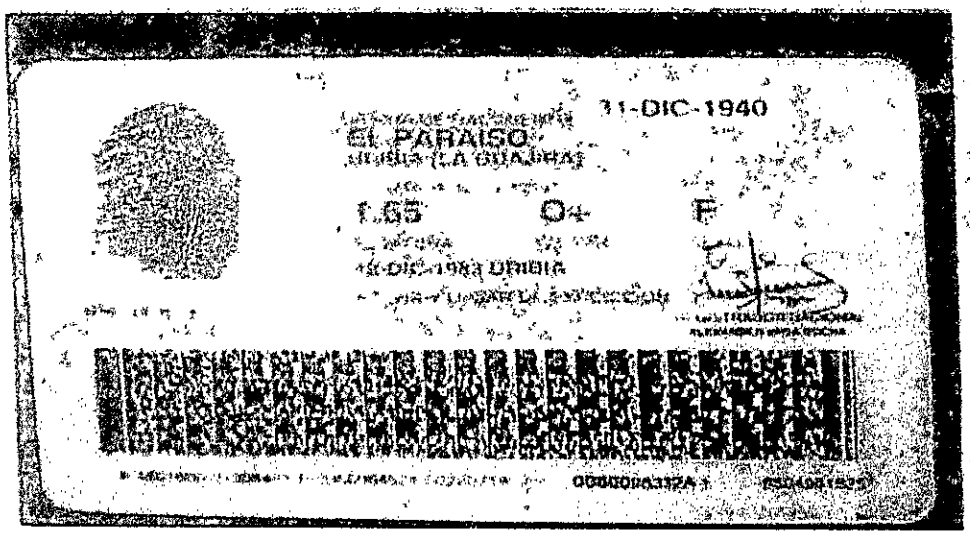




PUSHAINA

MARIA

NO FIRMA



11-DIC-1940

EL PARAISO

1.65 O+ F

	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA	
	CODIGO: 800-19.19.11	VERSION: 2013
	ACTAS DE POSESION	OFICINA ASUNTOS INDIGENAS

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN N ° 000902 DE 2023

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA **04-SEPTIEMBRE-2023,** SE PRESENTO ANTE EL **SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS** EL (LA) SEÑOR (A), **LUCAS EVANGELISTA PALMAR FERNANDEZ,** IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No **2.745.278** EXPEDIDA EN **URIBIA** – LA GUAJIRA, COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE **SYLLAMANA,** DEL SECTOR DE **FLOR DEL PARAISO,** CORREGIMIENTO DE **FLOR DEL PARAISO.**

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA **31 -ENERO- 2005** Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.

Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la **secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia**" .es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO' COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO 2° DEL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

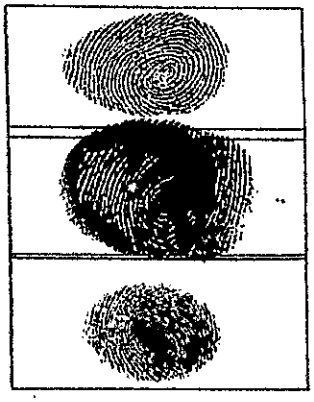
OBSERVACION: [X] **ACTUALIZACIÓN** [] **POSESIÓN**

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

EL SECRETARIO: _____

EL POSESIONADO(A): _____

SECRETARIA: Rosana Sabino U



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 2745.278

PALMAR FERNANDEZ

APELLIDOS

LUCAS EVANGELISTA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO 22-JUN-1956
URIBIA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

21-ENE-1974 URIBIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA	
	CODIGO: 800-19.19.11 / VERSION: 2013	
	ACTAS DE POSESION / OFICINA ASUNTOS INDIGENAS	

DILIGENCIA DE POSESIÓN N ° 00350 DE 2024

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA **08-MAYO-2024** SE PRESENTO ANTE EL **SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS** EL (LA) SEÑOR (A), **ALIDA GARCIA PUSHAINA,** IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No **40.819.865** EXPEDIDA EN URIBIA – LA GUAJIRA, COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE **CHOLCHOPIAJAIN** DE **SECTOR** DE **PORSHINA,** CORREGIMIENTO DE **PORSHINA.**

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA **24-JUNIO-2008** Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.
Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la **Secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia**" .es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO 2° DEL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

OBSERVACIÓN: [X] ACTUALIZACIÓN POSESIÓN []

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

Observación:

EL SECRETARIO: _____



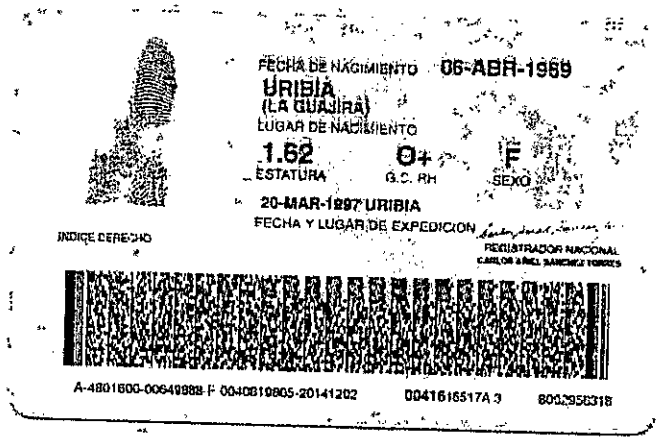
EL POSESIONADO(A): _____



SECRETARIA: _____




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 40.819.865
GARCIA PUSHAINA
APELLIDOS
ALIDA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 06-ABR-1969
URIBIA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
20-MAR-1987 URIBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-4801600-00649988-F 0040819805-20141202 0041616517A 3 8002956318

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA

TERRITORIO WAYUU

PODER ESPECIAL

Yo, **TRANQUILINA MARIA GONZALEZ GONZALEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 40.796.924, expedida en Maicao, en mi condición de Autoridad Tradicional de la Comunidad de **WATCHUALII** del Resguardo de la alta y Media Guajira, en la jurisdicción del corregimiento de FLOR DE PARAISO Municipio de Uribia, Departamento De La Guajira. **OTORGO PODER AMPLIO Y ESPECIAL** a **MARTA YAREN GONZALEZ GONZALEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1.124.007.697** expedida en Maicao, para que en mi nombre y representación actúe en todos los procesos concernientes a gestiones y toma de decisiones con respecto a los intereses de la comunidad de WATCHUALII, Tomo esta decisión, ya que por mis quebrantos de salud y otros temas se me hace muy difícil cumplir en estos momentos por mis responsabilidades como autoridad Tradicional de la comunidad de **WATCHUALII**. Esta determinación fue tomada libre y voluntariamente por mi persona. En concordancia con el principio de **Autonomía y autodeterminación** de los pueblos indígenas en Colombia que hace parte del bloque de constitucionalidad aprobado por el Congreso de la República de Colombia, según lo establece los artículos 93 y 94 de la Constitución Política de Colombia, quien ratificó el Convenio 169 de la OIT mediante la Ley 21 de 1991, que rige hoy para pueblos indígenas en Colombia.

Para constancia se firma la presente a los veinte (20) días del mes de agosto de 2024.

C.C. N° 40.796.924 DE MAICAO

AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE WATCHUALII

CORREGIMIENTO DE FLOR DEL PARAISO

Celular: 3136705926

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA	
	CODIGO: 800-19.19.11 / VERSION: 2013	
	ACTAS DE POSESION / OFICINA ASUNTOS INDIGENAS	

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN N ° 00340 DE 2024

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 07-MAYO-2024 SE PRESENTO ANTE EL SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS EL (LA) SEÑOR (A), TRANQUILINA MARIA GONZALEZ GONZALEZ, IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No 40.796.924 EXPEDIDA EN MAICAO – LA GUAJIRA, COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE WATCHUALII DE SECTOR DE FLOR DEL PARAISO, CORREGIMIENTO DE FLOR DEL PARAISO.

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 10-FEBRERO-2008 Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.

Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la Secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia" .es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES; ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO 2° DEL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

OBSERVACIÓN: [X] ACTUALIZACIÓN POSESIÓN []

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

Observación:

EL SECRETARIO: _____



EL POSESIONADO(A): Tranquilina Gonzalez G.



SECRETARIA: Rosana Sabino U



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.796.924**

GONZALEZ GONZALEZ

APELLIDOS

TRANQUILINA MARIA

NOMBRES



FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **22-DIC-1953**

LA PAZ
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

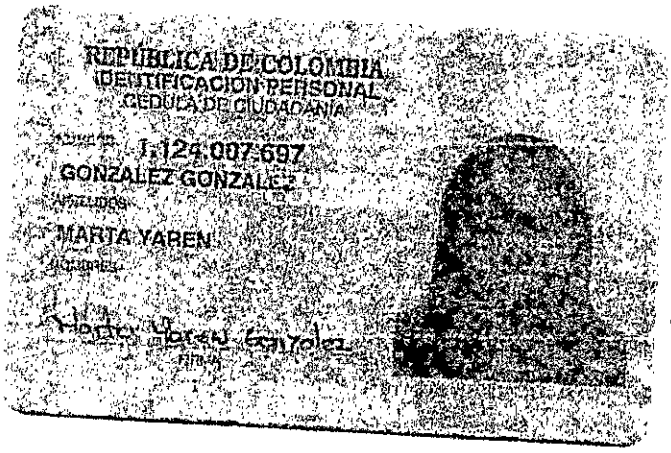
18-SEP-1979 MAICAO

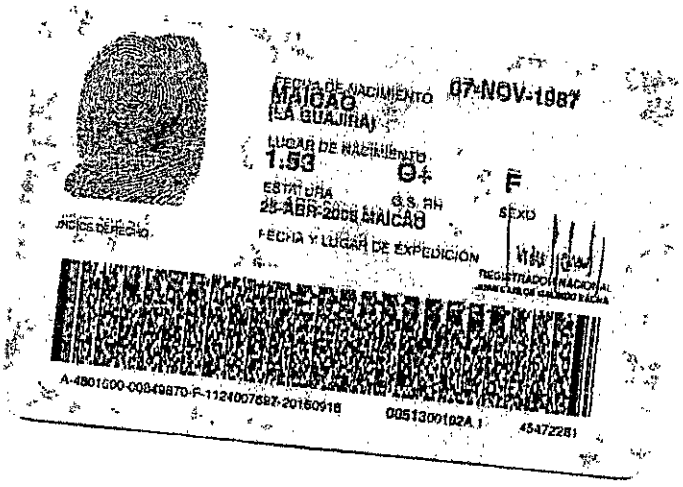
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-4801600-00695213-F-0040796924-20150427 0044009150A 1 43669683


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 1.124.007.697
APELLIDOS
GONZALEZ GONZALEZ
NOMBRES
MARTA YAREN
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 07-NOV-1987
MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.53
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
25-ABR-2006 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
A-4801000-00349870-F-1124007697-20160918
0051300102A 1
45472281

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA	
	CODIGO: 800-19.19.11 / VERSION: 2013	
	ACTAS DE POSESION / OFICINA ASUNTOS INDIGENAS	

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN N ° 00074 DE 2024

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA **30-ENERO-2024** SE PRESENTO ANTE EL **SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS** EL (LA) SEÑOR (A), **FANNY URIANA,** IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No **56.064.741** EXPEDIDA EN URIBIA –LA GUAJIRA, COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE **WEJEIPA,** DEL SECTOR DE **FLOR DEL PARAISO,** CORREGIMIENTO DE **FLOR DEL PARAISO.**

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA **24 –FEBRERO- 2008** Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.
Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la **Secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia" .es** importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO **2°** DEL ARTICULO **122** DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

OBSERVACION: [X] ACTUALIZACIÓN POSESIÓN []

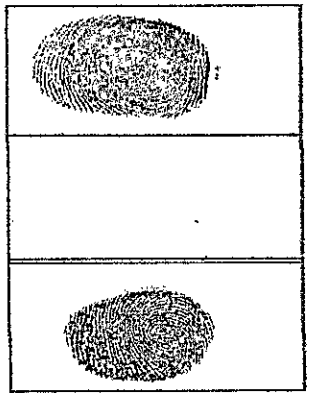
PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

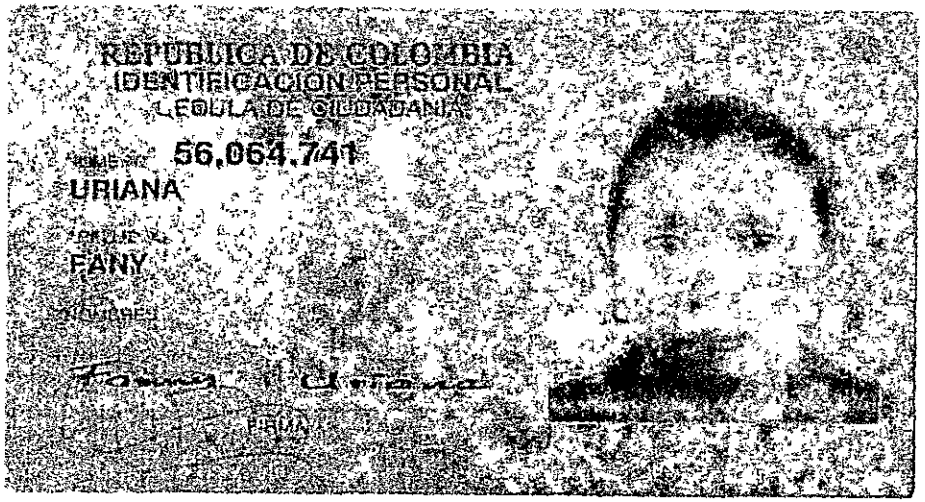
Observación:

EL SECRETARIO: _____

EL POSESIONADO(A): _____

SECRETARIA: Rosana Sabin. C





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

56,064,741

URIANA

FANY

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-SEP-1966

EL PARAISO
URIBIA (LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 O+ F
ESTATURA G.S. RH+ SEXO

08-DIC-1985 URIBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-8883505-00167997-F-0056064241-20090810-0 0014747106A 2 0029590

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA	
	CODIGO: 800-19.19.11	VERSION 2013
	ACTAS DE POSESION	OFICINA ASUNTOS INDIGENAS

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN N ° 000989 DE 2023

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA **25-SEPTIEMBRE-2023,** SE PRESENTO ANTE EL **SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS** EL (LA) SEÑOR (A), **YOBANIS DANILO URIANA,** IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No **17.829.382** EXPEDIDA EN **URIBIA**– LA GUAJIA, COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE **KEEYOU** DEL SECTOR DE **PARAISO,** CORREGIMIENTO DE **PARAISO.**

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA **08 – SEPTIEMBRE - 2023** Y APORTANDO L CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.

Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia" .es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO 2° DEL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

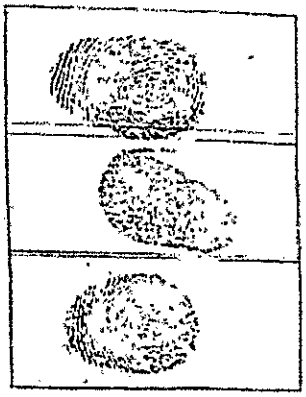
OBSERVACIÓN. ☐ ACTUALIZACIÓN ☒ POSESIÓN

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

EL SECRETARIO:

EL POSESIONADO(A): Yobanis Danilo Uriana

SECRETARIA: Rosana Sabala T.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17829382**

URIANA
APELLIDOS

YOBANIS DANILO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-OCT-1982**

URIBIA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-NOV-2002 URIBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-4901600-68113617-M-0017829382-20030606 0102103157A 01 129891112

CÓDIGO: 100-06-06-01	SERIE: 2013
VERSIÓN: COMUNICACIONES OFICIALES	SECRETARIA DE ASUNTOS INDIGENAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS
NIT. 892.115.155-4

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN N ° 00052 DE 2024

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA **29-ENERO-2024** SE PRESENTO ANTE EL **SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS** EL (LA) SEÑOR (A), **WILSON ORLANDO LARREAL GONZALEZ,** IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No **1.124.014.562** EXPEDIDA EN URIBIA –LA GUAJIRA, COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE **RANCHO GRANDE** DEL SECTOR DE **WIMPESHI**, CORREGIMIENTO DE **WIMPESHI.**

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA **10 –DICIEMBRE - 2009** Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.

Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la **Secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia**" .es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS, DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO 2° DEL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

OBSERVACIÓN: [X] **ACTUALIZACIÓN** **POSESIÓN** []

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

Observación:

EL SECRETARIO: _____

EL POSESIONADO(A): _____

SECRETARIA: _____







REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.124.014.562

LARREAL GONZALEZ

APELLIDOS

WILSON ORLANDO

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1959

MAICAO
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

18-AGO-2008 URIBIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-4801600-00182939-M-1124014562-20091003